

2019  
Año de la  
exportación



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0023322/2019

## VISTO

La solicitud presentada por el Centro de los Estudiantes de la Facultad de Artes, de que no se computen las inasistencias y se reprogramen los parciales y prácticos de estudiantes que participen en los Juegos Preolímpicos Universitarios y la Liga Interfacultades, y

## CONSIDERANDO:

Que esta resolución se apoya en las RHCD N° 91/2013, 48/2014, 88/2014 y 128/2015 que tienen como eje central disponer que no se computen inasistencias a los estudiantes que formen parte de los equipos de la Facultad de Artes que participan en las Olimpiadas deportivas universitarias.

Que el deporte genera una apropiación de los estudiantes de los espacios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la participación en los equipos de la facultad también garantiza la inclusión de aquellos estudiantes que presentan una situación de desarraigo, logrando combatir una de las mayores causas de deserción.

Que este Honorable Consejo Directivo ya acompañó esta iniciativa en los juegos preolímpicos y las olimpiadas universitarias realizadas anteriormente.

Que los equipos de la Facultad de Artes ya hace cuatro años que participan de estas instancias deportivas en representación de la misma.

Que en sesión ordinaria del 3 de junio de 2019 se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

### RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°:** Disponer que no se computen las inasistencias de aquellos estudiantes que participan en los equipos de la Facultad de Artes, de los Juegos Preolímpicos Universitarios y la Liga Interfacultades, en los casos en los que coincida el horario de un partido o competencia con el de cursado de una materia, desde el 16 de mayo al 28 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que en caso de prácticos o parciales, se les garantice a los estudiantes implicados en estas actividades un recuperatorio extra al estipulado en el régimen de alumnos.

2019  
Año de la  
exportación



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0023322/2019

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a los Departamentos Académicos y al Área de Enseñanza. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RESOLUCIÓN N° 0134**  
GRC/PAC

Lic. Carlos Federico Sammartino  
Secretario de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana María Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba